

Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00214-00 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE INSERTAR OPCIONES FORMATO DE TEXTO REVISAR

Para... notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; 'prociudadm183@procuraduria.gov.co'; 'lopez@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajudicial.gov.co';

CC...

Asunto: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00214-00

Adjunto: demanda 2017-00214.pdf (6 MB); Auto adisorio 2017-00214.pdf (461 KB)

Popayán, 22 de septiembre de 2017

Expediente N° 19001333300520170021400
Demandante ALFONSO MURGUEITIO VALENCIA
Demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el auto adisorio de la demanda y la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del artículo 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico. Atentamente,



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
 Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico j05adminpayan@ceudoj.ramajudicial.gov.co

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co Re: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ESTADO Nº 115 DEL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017

Retransmitido: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00214-00 - Informe

ARCHIVO INFORME

De: Microsoft Outlook
 Para: Juzgado 05 Administrativo - Popayan
 Asunto: Retransmitido: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00214-00

Enviado: viernes 22/09/2017 10:14 a. m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Asunto: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00214-00

Entregado: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00214-00 - Informe

ARCHIVO INFORME

De: postmaster@defensajudicial.gov.co
 Para: Juzgado 05 Administrativo - Popayan
 Asunto: Entregado: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00214-00

Enviado: viernes 22/09/2017 10:14 a. m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajudicial.gov.co (procesosnacionales@defensajudicial.gov.co)

Asunto: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00214-00



De Postmaster@procuraduria.gov.co
Para Juzgado 05 Administrativo - Popayan
Asunto Entregado: Notificación de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00214-00

Enviado viernes 22/09/2017 10:15 a. m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

nlopez@procuraduria.gov.co (nlopez@procuraduria.gov.co)

procjudadm183@procuraduria.gov.co (procjudadm183@procuraduria.gov.co)

Asunto: Notificación de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00214-00

Popayán, veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N°	19001333300520170021400
Demandante	ALFONSO MURGUEITIO VALENCIA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto admisorio de la demanda y la demanda** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO